FECHA: 04 de Marzo de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SSAB-SAMC-001-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.**

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico observaciones@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, y para dar cumplimiento al objeto convenido, el CONTRATISTA deberá ejecutar las acciones según los siguientes aspectos:

ITEM	INSUMO	DESCRCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA GENERAL	Evaluación clínica integral realizada por Médico Veterinario, que comprende la apertura o revisión de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen físico completo por sistemas, identificación de signos clínicos relevantes y orientación diagnóstica inicial. Incluye la medición de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y condición corporal), la elaboración de un plan diagnóstico preliminar, la indicación de exámenes complementarios cuando estén clínicamente justificados y la formulación de un diagnóstico presuntivo o definitivo, junto con el correspondiente plan terapéutico.	SERVICIO	1

2	CONSULTA MEDICINA INTERNA	Atención médica especializada realizada por Médico Veterinario con formación en Medicina Interna, orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades sistémicas o de curso complejo. Comprende la revisión y/o elaboración de la historia clínica, valoración clínica detallada, medición de parámetros fisiológicos incluyendo presión arterial cuando esté indicada, así como el análisis e interpretación de exámenes de laboratorio e imagenología previamente realizados o solicitados durante la consulta. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado y esquema de seguimiento. NOTA: Incluye control médico.	SERVICIO	1
3	CONSULTA NEUROLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada a la identificación y localización de alteraciones del sistema nervioso central y periférico. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen neurológico completo con localización neuroanatómica de la lesión, medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados, y análisis e interpretación de exámenes diagnósticos disponibles (laboratorio e imagenología). Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico y de seguimiento específico para la condición neurológica identificada. NOTA: Incluye control médico.	SERVICIO	1
4	CONSULTA CARDIOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema cardiovascular. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en cardiología, medición de presión arterial, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), realización e interpretación de ecocardiograma, Doppler color y pulsado, así como electrocardiograma. A partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico para la condición cardiovascular identificada.	SERVICIO	1

5	CONSULTA ETOLÓGICA (animales en custodia)	Evaluación clínica especializada orientada al análisis del comportamiento en caninos y felinos con sospecha de alteraciones conductuales o requerimientos de manejo especial. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis conductual detallada, evaluación clínica-etológica integral, análisis de antecedentes ambientales y sociales relevantes, y formulación de un concepto técnico conductual cuando el caso esté relacionado con procesos administrativos o legales (incautación, aprehensión preventiva, agresión u otros). Con base en los hallazgos, se establecen recomendaciones individualizadas que pueden incluir pautas de manejo, estrategias de modificación conductual, lineamientos de enriquecimiento ambiental y orientación en técnicas de refuerzo positivo. Podrá contemplar una visita domiciliaria o institucional cuando esté clínicamente justificada y previamente autorizada dentro del caso evaluado. NOTA: incluye control	SERVICIO	1
6	CONSULTA DERMATOLÓGICA	Evaluación clínica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades de la piel, anexos cutáneos y mucosas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen dermatológico detallado, evaluación de lesiones primarias y secundarias, y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas pertinentes previamente realizadas o solicitadas durante la consulta, tales como citología cutánea y ótica, raspados dermatológicos, cultivos microbiológicos o pruebas de hipersensibilidad, cuando estén justificadas clínicamente. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado y de seguimiento. NOTA: Incluye control.	SERVICIO	1
7	CONSULTA ONCOLÓGICA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico, estadificación y manejo de enfermedades neoplásicas en caninos y felinos. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen clínico completo, evaluación de masas o alteraciones sospechosas y medición de parámetros fisiológicos cuando estén clínicamente indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (citología, histopatología, laboratorio clínico e imagenología), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información disponible y se formula un plan terapéutico individualizado, que puede incluir manejo médico, quirúrgico, paliativo o de seguimiento. NOTA: Incluye control.	SERVICIO	1

8	CONSULTA GASTROINTESTINAL Y NUTRICIÓN	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema gastroentérico y nutricional Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en nutricional y gastroenterológica, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico especifico medico y/o quirúrgico para la condición cardiovascular identificada NOTA: Incluye control médico.	SERVICIO	1
9	CONSULTA ENDOCRINOLÓGICA	Evaluación médica especializada enfocada en el sistema endocrinología incluye la revisión o apertura de la historia clínica, valoración clínica por un profesional con formación en endocrinología, interpretación de exámenes complementarios (incluyendo laboratorio y estudios imagenológicos), y a partir de los hallazgos clínicos y paraclínicos se establece un diagnóstico definitivo y se diseña un plan terapéutico específico médico y/o quirúrgico para la condición endocrinológica identificada, incluyendo 1 control médico.	SERVICIO	1
10	CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de afecciones del sistema musculoesquelético. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen ortopédico completo, evaluación de la marcha y manipulación diagnóstica de estructuras óseas y articulares, así como medición de parámetros fisiológicos cuando estén indicados. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de estudios diagnósticos disponibles (radiografías, ecografía musculoesquelética u otros estudios de imagen), cuando estén clínicamente justificados. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico que puede incluir manejo médico, quirúrgico o de rehabilitación.	SERVICIO	1
11	CONSULTA OFTALMOLOGÍA	Evaluación médica especializada orientada al diagnóstico y manejo de enfermedades del globo ocular y estructuras anexas. Incluye la revisión o apertura de la historia clínica, anamnesis dirigida, examen oftalmológico completo que puede contemplar evaluación de reflejos pupilares, integridad corneal, producción lagrimal y exploración de segmento anterior y posterior, según disponibilidad técnica. Podrá contemplar la indicación, análisis e interpretación de pruebas diagnósticas disponibles (prueba de fluoresceína, test de Schirmer, tonometría u otra+C59:D73s), cuando estén clínicamente justificadas. Con base en los hallazgos clínicos y paraclínicos, se establece un diagnóstico presuntivo o definitivo según la información obtenida y se formula un plan terapéutico individualizado	SERVICIO	1

12	HOSPITALIZACIÓN BÁSICA	Servicio de atención intrahospitalaria destinado al manejo clínico y observación de pacientes que requieren supervisión médica durante su evolución. Incluye la apertura o revisión de la historia clínica, evaluación clínica diaria por Médico Veterinario, monitoreo periódico de parámetros fisiológicos básicos (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura y presión arterial cuando esté indicada), administración de tratamientos médicos prescritos y registro de evolución clínica. Incluye sonsa nasogástrica si el paciente lo requiere. Podrá contemplar la interpretación de exámenes diagnósticos realizados durante la estancia hospitalaria. Incluye desparasitación interna o externa según el paciente requiera.	SERVICIO	1
13	HOSPITALIZACIÓN UCI O INFECCIOSOS	Atención hospitalaria intensiva para pacientes en estado crítico o con enfermedades infecciosas, que requiere monitoreo constante y manejo especializado. Incluye administración de terapia farmacológica y de liquidos mediante bomba de infusión, medición de presión arterial y glicemia dos veces al día (AM y PM), y uso de monitor multiparámetros con capnografía. Se brinda soporte respiratorio mediante oxigenoterapia o ventilación mecánica, según necesidad clínica. . Incluye soporte nutricional mediante alimentación asistida por sonda nasogástrica o tubo esofagostomía con todos los productos necesarios y en caso crítico parenteral, así como manejo de sonda urinaria. Según ingreso y evolución de paciente y terapia del sueño en caso de requerirse.	SERVICIO	1
14	NUTRICIÓN PARENTERAL	Suministro de nutrientes necesarios dentro del manejo individualizado de cada paciente, que supla los requerimientos totales en kilocalorías, lípidos, aminoácidos, vitaminas etc., que promuevan una adecuada recuperación del paciente.	SERVICIO	1
15	SONDA DE ESOFAGOSTOMIA	Colocación quirúrgica de sonda esofágica para soporte nutricional.	SERVICIO	1
16	SONDA URINARIA CANINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
17	SONDA URINARIA FELINOS	Procedimiento bajo sedación en el cual mediante una sonda vesical se genera conexión directa con la vejiga previniendo y liberando obstrucciones, y ayudando a la medición de la producción de orina del paciente.	SERVICIO	1
18	LAVADO GASTRICO	Procedimiento bajo anestesia en el cual se inserta una sonda orogástrica por la cual se administran y succionan cantidades variables de líquido con el fin de extraer posibles sustancias toxicas o corrosivas.	SERVICIO	1
19	LAVADO BRONQUIAL	Procedimiento bajo anestesia en el cual mediante una sonda nasal se realiza suministro de líquido para la extracción de contenido bronquial.	SERVICIO	1
20	TRANSFUSION DE SANGRE 100 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 100 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1

21	TRANSFUSION DE SANGRE 250 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 250 ML CON FILTRO.	SERVICIO	1
22	TRANSFUSION DE SANGRE 500 ML	TRATAMIENTO CON EQUIPO ESPECIAL CON UNIDAD DE SANGRE DE 500 ML CON FILTRO	SERVICIO	1
23	TORACOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad pleural para la evacuación de aire o líquido con fines diagnósticos y/o terapéuticos	SERVICIO	1
24	ABDOMINOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción de la cavidad abdominal para la obtención o evacuación de líquido peritoneal.	SERVICIO	1
25	CISTOCENTESIS	Procedimiento que consiste en la punción percutánea de la vejiga urinaria para la obtención de muestra o descompresión.	SERVICIO	1
26	PUNCIÓN CON AGUJA FINA (PAF)	Procedimiento médico mínimamente invasivo que se utiliza para obtener muestras de tejido o líquido de un órgano o masa para su análisis citológico	SERVICIO	1
27	LIMPIEZA DE OIDOS QUIRURGICA	Procedimiento realizado bajo anestesia en el que se elimina material de infección, detritos, tejido necrótico o masas dentro del conducto auditivo externo o medio.	SERVICIO	1
28	NECROPSIA	Procedimiento diagnóstico post mortem orientado a la determinación de la causa de muerte mediante evaluación macroscópica de órganos y sistemas.	SERVICIO	1
29	EUTANASIA HASTA 10 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
30	EUTANASIA 10-20 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
31	EUTANASIA 20-30KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
32	EUTANASIA MAYOR 30 KG	Procedimiento clínico para terminar con la vida de un animal de forma indolora, humanitaria y controlada. Es considerada un recurso terapéutico final para evitar el sufrimiento cuando la calidad de vida de la mascota es irremediable.	SERVICIO	1
33	OVARIOHISTERECTOMIA EN GATAS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
34	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
35	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
36	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1
37	OVARIOHISTERECTOMIA CANINO MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico de esterilización en hembras que consiste en la extirpación completa de ovarios y útero.	SERVICIO	1

38	ORQUIECTOMIA FELINO Y CANINOS	Procedimiento quirúrgico de esterilización en machos que consiste en la extirpación de ambos testículos.	SERVICIO	1
39	CESÁREA CON OVH HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
40	CESÁREA CON OVH 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
41	CESÁREA CON OVH 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
42	CESÁREA CON OVH MAYOR DE 30 KG	Procedimiento quirúrgico combinado que consiste en la extracción de los fetos mediante histerotomía, seguido de la remoción quirúrgica del útero y ambos ovarios (OVH).	SERVICIO	1
43	MANEJO DE PARTO	Manejo de trabajo de parto en caninos o felinos.	SERVICIO	1
44	PIOMETRA ADICIONAL	Remover quirúrgicamente el útero y los ovarios infectados para tratar una piometra, evitando sepsis o ruptura uterina.	SERVICIO	1
45	MASTECTOMIA TOTAL	Procedimiento quirúrgico que implica la extirpación completa de todas las glándulas mamarias en ambos lados del cuerpo.	SERVICIO	1
46	MASTECTOMIA PARCIAL	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial de las glándulas mamarias de un solo lado (unilateral).	SERVICIO	1
47	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 2 - 10CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
48	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE 10-20CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
49	EXTRACCIÓN TUMOR CUTANEO DE MAYOR 20 CM	Resección quirúrgica de una masa localizada en la piel o tejido subcutáneo.	SERVICIO	1
50	SUTURA DE HERIDAS HASTA 10 OUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1
51	SUTURA DE HERIDAS HASTA 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1
52	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 20 PUNTOS	Procedimiento de sutura en heridas con cierre en planos profundos implica la limpieza, evaluación y aproximación controlada de los tejidos afectados para restablecer la anatomía, minimizar el riesgo de infección y favorecer una cicatrización funcional y estética.	SERVICIO	1
53	DRENES ACTIVOS PACIENTES HASTA 10 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
54	DRENES ACTIVOS PACIENTES 10 -20KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
55	DRENES ACTIVOS PACIENTES 20-30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1
56	DRENES ACTIVOS PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento de fijacion de drenes activos de diferentes calibres, en heridas contaminadas o que requieran cuidado especial.	SERVICIO	1

57	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTE HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
58	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
59	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES DE 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
60	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PACIENTES MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la reconstrucción de zonas con abundante perdida de tejido dérmico o conectivo, que requieran colgajos de avance y/ o recubrimiento de zonas afectadas, mediante la utilización de material autólogo o sintético.	SERVICIO	1
61	BIOPSIA INCISIONAL	Procedimiento quirúrgico menor en el que se extrae una parte de una lesión o masa para su análisis histopatológico sin retirar toda la estructura.	SERVICIO	1
62	HERNIA UMBILICAL	Procedimiento quirúrgico para cerrar el defecto en la pared abdominal en la región umbilical para evitar la protrusión de contenido abdominal y prevenir complicaciones como incarceración o estrangulación.	SERVICIO	1
63	HERNIA INGUINAL	Procedimiento quirúrgico para restaurar la integridad de la pared abdominal en la región inguinal, reduciendo el contenido herniado y cerrando el defecto para evitar recurrencias y complicaciones.	SERVICIO	1
64	HERNIA PERINEAL	Procedimiento quirúrgico para reparar el defecto en los músculos del periné que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico.	SERVICIO	1
65	HERNIA ESCROTAL	Procedimiento para reducir y reparar el defecto que permite la protrusión de contenido abdominal o pélvico hacia el escroto, a través del canal inguinal o por debilidad de la pared abdominal.	SERVICIO	1
66	HERNIA DIAFRAGMATICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del contenido abdominal desplazado hacia la cavidad torácica y la reparación del defecto en el diafragma que permite la comunicación anormal entre ambas cavidades. El procedimiento incluye la reposición de vísceras abdominales, evaluación de su viabilidad y cierre del defecto diafragmático mediante técnica quirúrgica adecuada, con el fin de restablecer la anatomía normal y la función respiratoria.	SERVICIO	1
67	PROPALSO RECTAL Y/O UTERINO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reducción del tejido rectal protruyente a través del ano y/o uterino, la reparación o resección del segmento comprometido cuando esté indicado, con el fin de restablecer la anatomía y función.	SERVICIO	1
68	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad abdominal para exploración diagnóstica.	SERVICIO	1
69	GASTROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del estómago para la extracción de contenido extraño, resolución de obstrucciones o tratamiento de lesiones gástricas	SERVICIO	1

70	GASTRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial del estómago para el manejo de lesiones, necrosis, masas o perforaciones gástricas.	SERVICIO	1
71	ENTEROTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del intestino para la extracción de contenido extraño u obstrucciones.	SERVICIO	1
72	ENTEROANASTOMOSIS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de un segmento intestinal comprometido y la unión de los extremos sanos para restablecer la continuidad del tracto gastrointestinal.	SERVICIO	1
73	CORRECCIÓN DE VÓLVULO GÁSTRICO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la desrotación del estómago distendido y la fijación del mismo para prevenir recurrencias y restablecer su posición anatómica.	SERVICIO	1
74	ESPLENECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total del bazo por alteraciones estructurales, traumáticas o neoplásicas.	SERVICIO	1
75	NEFRECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación total o parcial de un riñón por daño irreversible, neoplasia o compromiso funcional severo.	SERVICIO	1
76	NEFROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del riñón para la extracción de cálculos u otras lesiones localizadas.	SERVICIO	1
77	CISTOTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión de la vejiga urinaria para la extracción de cálculos, cuerpos extraños o manejo de lesiones vesicales.	SERVICIO	1
78	URETEROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la incisión del uréter para la extracción de cálculos u obstrucciones, preservando la continuidad del conducto urinario.	SERVICIO	1
79	URETROSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una nueva abertura permanente en la uretra para facilitar el flujo urinario en casos de obstrucción o estenosis recurrente.	SERVICIO	1
80	PROSTATECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de la próstata para el tratamiento de hiperplasia, abscesos o neoplasias prostáticas.	SERVICIO	1
81	CORRECCIÓN QUIRURGICA FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones del prepucio que impiden la adecuada exteriorización o retracción del pene.	SERVICIO	1
82	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección de uno o más lóbulos hepáticos afectados por lesiones traumáticas, masas o alteraciones estructurales.	SERVICIO	1
83	COLECISTECTOMÍA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de la vesícula biliar para el tratamiento de patologías obstructivas, inflamatorias o neoplásicas.	SERVICIO	1
84	GASTROPEXIA	Fijación quirúrgica del estómago a la pared abdominal para prevenir vólvulo gástrico o recurrencias.	SERVICIO	1
85	CISTOPEXIA	Fijación quirúrgica de la vejiga urinaria a la pared abdominal para corregir desplazamientos o hernias.	SERVICIO	1
86	ENTEROPEXIA	Fijación de un segmento intestinal para prevenir torsión o desplazamientos recurrentes.	SERVICIO	1
87	COLOPEXIA	Fijación quirúrgica del colon a la pared abdominal para prevenir prolapsos o desplazamientos.	SERVICIO	1

88	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la apertura de la cavidad torácica con fines diagnósticos y/o terapéuticos, permitiendo la evaluación directa de estructuras pulmonares, mediastínicas o pleurales y la realización de intervenciones correctivas cuando estén indicadas.	SERVICIO	1
89	LOBECTOMIA PULMONAR	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección parcial o total de un lóbulo pulmonar afectado por lesiones traumáticas, infecciosas o neoplásicas, con el fin de restablecer la función respiratoria.	SERVICIO	1
90	TRAQUEOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura permanente en la tráquea para asegurar la permeabilidad de la vía aérea en casos de obstrucción respiratoria.	SERVICIO	1
91	CORRECCION DE PARALISIS LARINGEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la estabilización o modificación de las estructuras laríngeas colapsadas para restablecer el flujo adecuado de aire y mejorar la función respiratoria.	SERVICIO	1
92	ESOFAGOSTOMIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la creación de una abertura en el esófago cervical para la colocación de una sonda de alimentación o descompresión, con fines terapéuticos.	SERVICIO	1
93	CORRECCION NARINA ESTENÓTICA	Técnica quirúrgica reconstructiva que busca ampliar las aberturas nasales externas mediante la resección parcial del cartílago alar	SERVICIO	1
94	PALATOPLASTIA	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del exceso de tejido del paladar blando cuando este se encuentra elongado y obstruye parcialmente la glotis, interfiriendo con el paso del aire.	SERVICIO	1
95	CORRECCIÒN FRACTURA PALADAR DURO EN FELINOS	Procedimiento quirúrgico con el fin de realizar cierre total del paladar duro en felinos, mediante el acercamiento de los bordes del tejido blando evitando el ingreso de bolo alimenticio o agua a vías aéreas.	SERVICIO	1
96	MUCOCELE CON EXCISION DE GLANDULA SALIVAL	Excisión quirúrgica de la glándula salival afectada junto con la evacuación o eliminación del mucocele para evitar recurrencias.	SERVICIO	1
97	TRANSPOSICION DEL CONDUCTO PAROTIDEO	Procedimiento quirúrgico que consiste en redirigir el conducto parotídeo (conducto de Stensen) hacia una nueva ubicación en la mucosa oral para restablecer el drenaje salival adecuado, o para evitar la salida de saliva a través de fístulas traumáticas o quirúrgicas.	SERVICIO	1
98	ABLACIÓN TOTAL DEL CONDUCTO AUDITIVO (TECA)	Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección completa del conducto auditivo externo para el manejo de otitis crónicas severas, estenosis o neoplasias.	SERVICIO	1
99	ABLACIÓN PARCIAL DEL CONDUCTO AUDITIVO	Procedimiento quirúrgico mediante el cual se despeja parte del conducto auditivo en eventos obstructivos causados por pólipos, engrosamientos, necrosis etc, permitiendo un adecuado funcionamiento y previniendo posibles complicaciones posteriores	SERVICIO	1
100	CORRECCIÓN DE OTOHEMATOMA	Procedimiento quirúrgico destinado a drenar y corregir la acumulación de sangre en el pabellón auricular.	SERVICIO	1

101	PROLAPSO GLANDULA DEL TERCER PARPADO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la reposición y fijación de la glándula del tercer párpado prolapsada, con el fin de restablecer su posición anatómica y preservar su función.	SERVICIO	1
102	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN/ECTOPRIÓN	Procedimiento quirúrgico destinado a corregir alteraciones en la posición del párpado que comprometen la protección y función ocular.	SERVICIO	1
103	ENUCLEACIÓN	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación completa del globo ocular en casos de lesión irreversible, dolor crónico o neoplasia.	SERVICIO	1
104	FLAP	Procedimiento quirúrgico que consiste en la cobertura de una lesión corneal mediante la movilización de tejido conjuntival, con el fin de favorecer la cicatrización y proteger la superficie ocular.	SERVICIO	1
105	PROFILAXIS DENTAL	Procedimiento clinico completo y profesional que incluye la eliminación de placa, cálculo (sarro) y el pulido de los dientes.	SERVICIO	1
106	EXODONCIA (POR PIEZA DENTAL)	Extracción quirúrgica de una pieza dental afectada. Valor por cada pieza intervenida.	SERVICIO	1
107	EXODONCIA EN FELINOS	Extracción total o parcial de una o más piezas dentales, generalmente por causas patológicas.	SERVICIO	1
108	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
109	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
110	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
111	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE RADIO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del radio en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
112	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
113	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
114	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1

115	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA FRACTURA SIMPLE DE HUMERO MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de osteosíntesis para estabilizar fracturas simples del humero en pacientes utilizando una placa bloqueada en titanio.	SERVICIO	1
116	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
117	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
118	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA SIMPLE FEMUR 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
119	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRARTURA SIMPLE FEMUR MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples en huesos largos como fémur o tibia, utilizando una placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
120	COLOCACION SUTURA FABELO TIBIAL PARA CORRECCION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Procedimiento quirúrgico para estabilizar la ruptura de ligamento cruzado craneal mediante ligamento extracapsular.	SERVICIO	1
121	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR HASTA 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1
122	COLOCACION PLACA TPLO PARA ESTABILIZACION DE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO MAYOR 20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la realización de osteotomía de nivelación del platillo tibial (TPLO) y fijación mediante placa especializada para estabilizar la articulación de la rodilla en casos de ruptura del ligamento cruzado anterior.	SERVICIO	1
123	OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO AUTOLOGO	Procedimiento quirúrgico que consiste en la recolección de tejido óseo del propio paciente y su aplicación en el sitio receptor para favorecer la consolidación ósea o reparación de defectos estructurales.	SERVICIO	1
124	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 5- 10 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 5 a 10 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
125	COLOCACION PLACA EN TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURAS SIMPLES DE MANDIBULA 10 – 20 KG	Procedimiento quirúrgico para la estabilización de fracturas simples de mandíbula en pacientes de 10 – 20 kg, utilizando placa titanio bloqueada.	SERVICIO	1
126	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 5 – 10 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroiliaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1

127	REDUCCION DE LUXACION SACROILIACA CON TORNILLOS CORTICALES 10– 20 KG	Procedimiento quirúrgico de reducción de laxación sacroiliaca mediante la utilización de tornillos corticales en titanio.	SERVICIO	1
128	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
129	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
130	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
131	COLOCACION DE PLACA TITANIO BLOQUEADA EN FRACTURA DE ILION MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico ortopédico que consiste en la reducción y estabilización de fractura de ilion mediante fijación interna con placa de titanio bloqueada, con el fin de restablecer la alineación pélvica y la función locomotora.	SERVICIO	1
132	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER HASTA 10 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
133	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 10-20 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
134	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER 20-30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
135	ORTOPEDIA CON CLAVO STEIMAN O AGUJA DE KIRSCHNER MAYOR A 30 KG	Procedimiento quirúrgico de fijación interna para estabilización de fracturas óseas, utilizando clavo intramedular tipo Steiman o aguja de Kirschner (K-wire).	SERVICIO	1
136	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR HASTA 10 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
137	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 10-20 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
138	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR 20-30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
139	OSTEOTOMIA CABEZA DE FEMUR MAYOR A 30 KG	Resección de la cabeza y cuello femoral para eliminar la fuente de dolor y permitir la formación de una pseudoartrosis funcional que mejora la movilidad.	SERVICIO	1
140	AMPUTACION DE MIEMBROS	Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación parcial o total de un miembro debido a trauma severo, neoplasia, infección, malformaciones congénitas o enfermedades degenerativas irreversibles.	SERVICIO	1

141	EXTRACCION DE DEDO	Procedimiento quirúrgico menor que consiste en la resección de un dedo accesorio (espolón) no funcional, comúnmente presente en las extremidades posteriores.	SERVICIO	1
142	COLGAJO DE FASCIA LATA, PARA ESTABILIZACION DE RODILLA	Técnica quirúrgica utilizada para reforzar o estabilizar la articulación de la rodilla en casos de inestabilidad ligamentaria, lesiones del ligamento cruzado craneal o reconstrucción de estructuras estabilizadoras.	SERVICIO	1
143	REDUCCION ABIERTA USO DE CERCLAJES O BANDAS DE TENSION	Técnica quirúrgica utilizada para estabilizar fracturas óseas complejas o conminutas, especialmente en huesos largos. Consiste en la reducción directa de los fragmentos óseos mediante abordaje quirúrgico y la aplicación de bandas metálicas (cerclajes) o alambres bajo tensión para mantener la alineación y estabilidad.	SERVICIO	1
144	ARTRODESIS PANCARPAL O PANTARSAL	Procedimiento quirúrgico destinado a fusionar las articulaciones del carpo o tarso, se utiliza una placa de acero inoxidable para asegurar la fijación rígida y promover la fusión ósea.	SERVICIO	1
145	HORA ANESTESIA INHALADA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxigeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
146	HORA ANESTESIA INHALADA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxígeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
147	HORA ANESTESIA INHALADA MAYOR 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo los efectos de anestesia general administrada por vía inhalatoria, utilizando agentes como isoflurano, sevoflurano o halotano, combinados con oxigeno (y a veces óxido nitroso) a través de un sistema de anestesia con circuito abierto o cerrado.	SERVICIO	1
148	HORA ANESTESIA FIJA HASTA 15 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
149	HORA ANESTESIA FIJA 15-30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
150	HORA ANESTESIA FIJA MAYOR A 30 KG	Tiempo durante el cual un paciente permanece bajo anestesia general no inhalada, es decir, aquella mantenida exclusivamente con fármacos inyectables (intramusculares o intravenosos), sin uso de gases anestésicos.	SERVICIO	1
151	TRANQUILIZACIÓN HASTA 15 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1

152	TRANQUILIZACIÓN 15-30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
153	TRANQUILIZACIÓN MAYOR A 30 KG	Técnica farmacológica utilizada para reducir la ansiedad, excitación o agresividad de un paciente (animal), sin inducir pérdida de conciencia.	SERVICIO	1
154	BLOQUEO EPIDURAL	Administración de anestésico local en el espacio epidural para analgesia de miembros posteriores, pelvis y abdomen caudal.	SERVICIO	1
155	BLOQUEO SUBARACNOIDEO	Administración de anestésico local en el espacio subaracnoideo para analgesia profunda de la región caudal.	SERVICIO	1
156	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	Bloqueo anestésico regional para procedimientos quirúrgicos del miembro torácico.	SERVICIO	1
157	BLOQUEO CIATICO	Bloqueo del nervio ciático para procedimientos en miembro pélvico distal.	SERVICIO	1
158	BLOQUEO MANDIBULAR	Bloqueo del nervio alveolar inferior para procedimientos dentales mandibulares.	SERVICIO	1
159	BLOQUEO INFRAORBITARIO	Bloqueo del nervio infraorbitario para procedimientos dentales o maxilares.	SERVICIO	1
160	BLOQUEO RETROBULBAR	Bloqueo anestésico regional para procedimientos oftálmicos.	SERVICIO	1
161	INFUSIÓN ANALGESICA HASTA 10 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
162	INFUSIÓN ANALGESICA 10-20 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
163	INFUSIÓN ANALGESICA 20-30 KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
164	INFUSIÓN ANALGESICA MAYOR 30KG	Infusión de medicamentos analgésicos como (FLK, MLK y diferentes combinaciones) dirigidos al control del dolor agudo o crónico en pacientes.	SERVICIO	1
165	CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO	Examen de laboratorio que incluye el análisis cuantitativo de células sanguíneas (eritrocitos, leucocitos y plaquetas) y la evaluación morfológica mediante frotis sanguíneo.	UNIDAD	1
166	PERFIL BÁSICO (7 QUIMICAS + CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
167	PERFIL CRITICO (13 QUIMICAS Y CUADRO HEMATICO CON EXTENDIDO)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
168	PERFIL ELECTROLITOS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
169	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL,LDL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
170	PERFIL TORIODEO (TSH, T4T, COLESTEROL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1

171	PRUEBA DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA DOSIS BAJA 0.4 Y 8 HS	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
172	CORTISOL BASAL POS MEDICACIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
173	TIEMPOS DE COAGULACION (TP y TPT)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
174	GASES ARTERIALES	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
175	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
176	LIPASA PANCREATICA ESPECÍFICA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
177	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
178	DIMERO D	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
179	PROGESTERONA	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
180	NT-PROBNP CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
181	UPC (RELACION PROTEINA/CREATININA URINARIA)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
182	SDMA (BIOMARCADOR DE ENFERMEDAD RENAL)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
183	LACTATO SÉRICO	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
184	PRUEBA DE REACCIÓN CRUZADA (COMPATIBILIDAD TRANSFUSIÓN)	PRUEBA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
185	RASPADO CUTANEO	Obtención de muestra cutánea por raspado para evaluación microscópica de ectoparásitos y alteraciones dermatológicas.	UNIDAD	1
186	IMPRONTA	Estudio citológico obtenido mediante impresión directa de una lesión o tejido sobre portaobjetos para evaluación celular.	UNIDAD	1
187	TRICOGRAMA	Examen microscópico del pelo para la evaluación de alteraciones estructurales, presencia de ectoparásitos o enfermedades dermatológicas.	UNIDAD	1
188	COPROLÓGICO	Examen de laboratorio que consiste en el análisis macroscópico y microscópico de materia fecal para la identificación de parásitos, alteraciones digestivas o procesos infecciosos.	UNIDAD	1
189	UROANALISIS	Prueba diagnóstica que incluye evaluación física, química y microscópica de la orina para la valoración de la función renal y del tracto urinario.	UNIDAD	1
190	UROANALISIS POR CISTOCENTESIS	Prueba diagnóstica que incluye obtención de muestra urinaria mediante punción vesical y su análisis físico, químico y microscópico para evaluación del tracto urinario.	UNIDAD	1
191	CAMARA DE WOOD	Evaluación diagnóstica mediante luz ultravioleta para la detección de fluorescencia asociada a dermatofitos u otras alteraciones cutáneas.	UNIDAD	1
192	HISOPADO AURICULAR	Obtención de muestra del conducto auditivo mediante hisopo para evaluación diagnóstica.	UNIDAD	1
193	PCR RESPIRATORIO FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
194	PCR RESPIRATORIO CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
195	PCR HEMOTROPICOS FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1

196	PCR HEMOTROPICOS CANINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
197	PCR VIRALES FELINO	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
198	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
199	HISTOPATOLOGIAS HASTA 3 MUESTRAS	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
200	MUESTRA EXTRA PARA PATOLOGIA	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
201	CITOLOGIA POR PUNCIÓN	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
202	CITOLOGIA DE SECRECIONES	PRUEBA ESPECIALIZADA.	UNIDAD	1
203	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
204	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS/CORONAVIRUS	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
205	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
206	PRUEBA RAPIDA EHRLICHIA CANIIS/ANAPLASMA	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
207	PRUEBA RAPIDA SIDA/LEUCEMIA FELINO	PRUEBA RÁPIDA.	UNIDAD	1
208	ECOGRAFIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
209	ECOGRAFIA VASCULAR	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
210	RADIOGRAFIA DIGITAL	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
211	RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE YODADO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
212	RADIOGRAFIA CONTRASTADA CON SULFATO DE BARIO	ESTUDIO RADIOGRÁFICO 4 TOMAS EN INTERVALOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
213	ENDOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
214	VAGINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
215	RINOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
216	OTOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
217	COLONOSCOPIA	VALORACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
218	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
219	RESONANCIA MAGNETICA	VALORACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS.	SERVICIO	1
220	QUIMIOTERAPIA BASICA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN, MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 12 HORAS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1
221	QUIMIOTERAPIA AVANZADA	VALORACIÓN, TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO POR SESIÓN. MONITOREO Y FLUIDOTERAPIA 24 HRS POST TRATAMIENTO.	SERVICIO	1
222	FISIOTERAPIA	Tratamiento realizado por un profesional especializado en rehabilitación física y terapia funcional, orientado a mejorar la movilidad, reducir el dolor y promover la recuperación del paciente animal.	SERVICIO	1
223	BAÑO HIGIÉNICO	Procedimiento de limpieza general que incluye baño con productos cosméticos o neutros, orientado a la higiene básica del paciente.	SERVICIO	1

224	BAÑO MEDICADO	Procedimiento terapéutico que consiste en la aplicación de productos dermatológicos específicos bajo indicación médica, para el manejo de patologías cutáneas.	SERVICIO	1
225	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del municipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1
226	TRANSPORTE (ADAPTADO PARA FEINOS Y CANINOS)	Ruta: UBA (Unidad Bienestar Animal) o punto especifico del muncipio de Bucaramanga - Centro Atención Médico Especializado. Nota: Transporte asistencial medicalizado con acompañamiento de médico veterinario. Hasta 4 felinos y/o caninos.	SERVICIO	1
227	SERVICIO DOMICILIO	VEHICULO PUBLICO O MOTORIZADO PARA ENVIO DE DOCUMENTOS O INSUMOS.	SERVICIO	1
228	GUARDERIA MEDICADA PEQUEÑO Hasta 10 kg	Incluye cuidado integral durante el dia, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1
229	GUARDERIA MEDICADA MEDIANO de 10-20 kg	Incluye cuidado integral durante el dia, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1
230	GUARDERIA MEDICADA GRANDE Mayor a 20 kg	Incluye cuidado integral durante el día, que comprende alimentación, aseo, administración de medicación y valoración médica, según las necesidades del paciente.	SERVICIO	1

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico observaciones@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, y para dar cumplimiento al objeto convenido, el CONTRATISTA deberá ejecutar las acciones según los siguientes aspectos:

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, su duración no podrá superar la presente vigencia fiscal.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la misma plataforma.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($882.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

En conclusión, El municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00001700 de fecha 13 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	NOMBRE DE RUBRO
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	$882.000.000,00	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a MiPymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

1.1. JUSTIFICACION.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de la subasta inversa electrónica - para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presenten proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.
Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL $ 511.708.497

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es superior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, por tal razón NO se limitará a MIPYMES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.

IX. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que

adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.
La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de

		la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

2 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda		SI	SI	NO	N/A	N/A

del Norte					
Comunidad Andina - CAN	SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Registro único de proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los integrantes).
- Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
- Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.
- Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.
- Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Identificación Tributaria – Registro Único Tributario –RUT.
- Declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva(laft/fpadm)

EXPERIENCIA:

- General

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.

TECNICOS:

- ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST
- ESTABLECIMIENTO COMERCIO
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO
- DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- ✔ Certificado de uso del suelo conforme al POT Municipal: Ante Planeación Municipal.
- ✔ Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal.
- ✔ Soporte de registro de matrícula profesional ante COMVEZCOL
- ✔ Plan de gestión integral de residuos sólidos y hospitalarios
- ✔ Contrato vigente con operador que haga la recolección de residuos peligrosos.
- ✔ Plan de manejo para vertimientos
- ✔ La clínica prestadora el servicio debe contar con una caja de inspección para la toma de muestras y aforo de caudales para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (vertimentos al sistema de alcantarillado -Decreto 1076 de 2015, resolución 0631 del 2015) acreditar certificación vigente por la entidad competente durante la ejecución del contrato.
- ✔ Contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Bucaramanga, que cuente con servicio las 24 horas del día (adjuntar certificado de existencia y representación legal donde conste la existencia del mismo). El establecimiento de comercio deberá contar con áreas diferenciadas paciente hospitalizado así: caninos, felinos, infecciosos, UCI, laboratorio, consulta externa, quirófano, área de radiología
- ✔ Contar con una unidad especializada de atención de emergencias
- ✔ Certificación donde acredite la capacidad de procesar paraclínicos.

- TRASPORTE (VEHICULO)

CRITERIOS DE CAPACIDAD TECNICO Y ECONOMICO

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	10,5
B. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	79
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
E. MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

XI. PRECALIFICACION

NO APLICA

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II digitado en Pliego Electrónico del proceso de selección SAAB-SAMC-001-2026.

Nota: El Municipio se permite recordar a los proponentes que se dará estricto cumplimiento a los términos previstos para subsanar de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo artículo 5 de la ley 150 de 2007 que reza:

"(…) ***Artículo 25 ley 80 de 1993*** *"Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios*** *para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (…)"*

"(…) Artículo 5 ley 1150 de 2007
Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. (…)"*

VALOR OFERTADO
En la plataforma SECOP II se hará Una (01) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la Entidad Estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) la pregunta correspondiente a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la pregunta, los oferentes deben anexar el archivo Excel y/o PDF de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los ítems, para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario Este archivo Excel se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

12.4.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

12.4.1.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que, con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

12.4.1.3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: NO APLICA.

12.4.1.4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE PROPONENTES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA O QUE NO DECLAREN IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados SIN IVA (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad SIN IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre éste valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.
EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN PROPONENTE EXENTO DE IVA O QUE NO DECLARE IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA Incluido (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad CON IVA), en el ANEXO 5, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre este valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.
NOTA 2: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente

NOTA 3: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de2007.

14. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Cuando en la propuesta económica o en la ficha de especificaciones técnicas se modifiquen las condiciones técnicas, actividades y/o cantidades del objeto contractual.

16. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

18. Cuando llamado a subsanar requisitos habilitantes, no lo haga o haciéndolo no los presente completos, o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

20. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de2018.

21. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

22. Cuando no se acredite ser MiPymes, con domicilio conforme al aviso publicado en SECOP II, (Aplica en caso de convocatorias limitadas a MiPymes).

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Lizeth Bermúdez Jaimes – ABG. CPS SSAB
Reviso Aspectos Jurídicos: Ingrit Johana Barajas – ABG – CPS - SSAB